

C.P.



Contraloría Ciudadana  
Guadalajara



4336



Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría  
Oficio número DA/1329/2019

Asunto: Informe Final de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG-030-2015**, de fecha 01 de junio de 2015, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Repavimentación en concreto hidráulico con ubicación en la calle Esmirna entre Esteban Alatorre y Pablo Valdés, en la colonia Cuauhtémoc de la Zona 6 Tetlán en el Municipio de Guadalajara", identificada con el número de contrato **OPG-PEF-PAV-CI-C04-030/15**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y Estimaciones, de la 01 a la 03 Finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron **07 observaciones documentales y 05 físicas**, mismas que le fueron informadas mediante los oficios **DA/277/2016** de fecha 8 de marzo de 2016 y **DA/283/2019** de fecha 5 de marzo de 2019.

Estas observaciones no fueron atendidas, y se reitera que aún están pendientes de solventar, por lo que se describen nuevamente en la cédula que se anexa a este oficio, y forma parte de él como si a la letra se insertase

De ahí que se le solicita, a efecto solventar las observaciones faltantes, atienda las recomendaciones señaladas en la cédula arriba indicada, en un **plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
2019, año de la igualdad de género en Jalisco.  
Guadalajara, Jalisco a 02 de octubre de 2019

**MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Director de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

6557 19 OCT -4 P12:05

c.c.p. Mtro. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.  
Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.  
Archivo.  
Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato OPG-PEF-PAV-CI-C04-030/15**

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/030/15 01 de junio de 2015	OPG-PEF-PAV-CI-C04-030/15	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación en concreto hidráulico con ubicación en la calle Esmirna entre Esteban Alatorre y Pablo Valdés, en la colonia Cuauhtémoc de la zona 6 Tetlán en el Municipio de Guadalajara".

Descripción de observaciones:	Período auditado: Del 01 de junio al 30 de julio de 2014.	Presunto daño patrimonial y/o perjuicio: \$53,614.69 pesos moneda nacional.
-------------------------------	---	---

Atendiendo a la Orden de Auditoría arriba indicada, se procedió a realizar la auditoría a la obra supra indicada, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, se informa que hay **07 observaciones documentales** y **05 físicas** en las Estimaciones 01, 02 y 03 Finiquito como a continuación se detalla:

**Estimación 01**, cuyo plazo de ejecución fue del día 1° al 30 de junio de 2015: tiene 03 observaciones documentales y 03 físicas,  
**Estimación 02**, cuyo plazo de ejecución fue del día 1° al 31 de julio de 2015, tiene únicamente 03 observaciones documentales,  
**Estimación 03**, cuyo plazo de ejecución fue del día 1° al 31 de julio de 2015: tiene una observación documental y 02 físicas.

Se constató por parte del auditor comisionado en esta obra, en **revisión documental** de las Estimaciones 01, 02 y 03 Finiquito, que en los conceptos fuera de catálogo RCFC-010/15, se autorizaron precios unitarios con costo más alto que los del catálogo original de concurso, a conceptos con menores dimensiones, cuando es costo debería ser más bajo. Los conceptos observados por inconsistencias en la autorización de precios fuera de catálogo, son:

**Estimación 01:**

076 Silleta de PVC de 10"x6" y codo con anillo de 6"x45° incluye: suministro e instalación, el precio unitario fuera de catálogo autorizado presenta inconsistencias, en el catálogo de la licitación por invitación limitada existe el concepto No. 000006 Silleta de PVC de 18"x6" y codo con anillo de 6"x45° el cual tiene un precio unitario de 310.57 pesos la pieza, el precio unitario autorizado tiene el mismo alcance que el precio del catálogo pero de menor diámetro, por lógica su costo debe ser inferior pero le autorizaron un precio unitario con mayor costo 452.26 pesos por pieza.

077 Accesorios para toma domiciliaria con abrazadera de bronce de 4" con rosca de distribución de 1/2", el precio unitario fuera de catálogo autorizado presenta inconsistencias, en el catálogo de la licitación por invitación limitada existe el concepto No. 000017 Accesorios para toma domiciliaria con abrazadera de bronce de 6" con rosca de distribución de 3/4" el cual tiene un precio unitario de 416.99 pesos la pieza, el precio unitario autorizado tiene el mismo alcance que el precio del catálogo pero de menor diámetro, por lógica su costo debe ser inferior pero le autorizaron un precio unitario con mayor costo 765.07 pesos por pieza.

084 Demolición de machuelo tipo I por medios mecánicos con sección promedio de 65x15x100 cm, el precio unitario fuera de catálogo autorizado presenta inconsistencias, en el catálogo de la licitación por invitación limitada existe el concepto No. 000035 Demolición de guarnición integral tipo "L" por medios mecánicos de 65X30x15 cm el cual tiene un precio unitario de 22.60 pesos por ml, el precio unitario autorizado tiene el mismo alcance que el precio del catálogo pero de menores dimensiones, por lógica su costo debe ser inferior pero le autorizaron un precio unitario con mayor costo 24.46 pesos por ml.

**Estimación 02:**

078 Losa de concreto premezclado hecho en planta F'c= 250 kg/cm2 de 20 cm de espesor, el precio unitario fuera de catálogo autorizado presenta inconsistencias, en el catálogo de la licitación por invitación limitada existe el concepto No. 000045 Losa de concreto premezclado hecho en planta MR-45 kg/cm2 de 22 cm de espesor el cual tiene un precio unitario de 367.85 pesos por m2, el precio unitario autorizado tiene el mismo alcance que el precio del catálogo pero de menor espesor, por lógica su costo debe ser inferior pero le autorizaron un precio unitario con mayor costo 399.43 pesos por m2.

079 Guarnición integral de concreto premezclado hecho en planta de F'c= 250 kg/cm2 tipo "L" de 65x35x20 cm de sección, el precio unitario fuera de catálogo autorizado presenta inconsistencias, en el catálogo de la licitación por invitación limitada existe el concepto No. 000044 Guarnición lineal integral de concreto premezclado MR-45 kg/cm2 tipo "L" de 65x35x22 cm el cual tiene un precio unitario de 304.21 pesos por ml, el precio unitario autorizado tiene el mismo alcance que el precio del catálogo pero de

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato OPG-PEF-PAV-CI-C04-030/15**

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/030/15 01 de junio de 2015	<b>OPG-PEF- PAV-CI-C04- 030/15</b>	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación en concreto hidráulico con ubicación en la calle Esmirna entre Esteban Alatorre y Pablo Valdés, en la colonia Cuauhtémoc de la zona 6 Tetlán en el Municipio de Guadalajara".

menor espesor, por lógica su costo debe ser inferior pero le autorizaron un precio unitario con mayor costo 324.39 pesos por ml.

080 Suministro y elaboración de pavimento de concreto hidráulico premezclado hecho en planta MR-45 kg/cm<sup>2</sup> de 20 cm de espesor, el precio unitario fuera de catálogo autorizado presenta inconsistencias, en el catálogo de la licitación por invitación limitada existe el concepto No. 000046 Pavimento de concreto premezclado hecho en planta MR-45 kg/cm<sup>2</sup> de 22 cm de espesor el cual tiene un precio unitario de 363.98 pesos por m<sup>2</sup>, el precio unitario autorizado tiene el mismo alcance que el precio del catálogo pero de menor espesor, por lógica su costo debe ser inferior pero le autorizaron un precio unitario con mayor costo 372.48 pesos por m<sup>2</sup>.

**Estimación 03 Finiquito:**

086 Caja de válvulas de 2.16x2.46x1.40 mts de sección medidas exteriores y losa de 20 cm de espesor, el precio unitario fuera de catálogo autorizado presenta inconsistencias, en el catálogo de la licitación por invitación limitada existe el concepto No. 000032 Caja de válvulas de 2.16x2.46x1.55 mts de sección medidas exteriores y losa de 22 cm de espesor el cual tiene un precio unitario de 18,690.50 pesos por pieza, el precio unitario autorizado tiene el mismo alcance que el precio del catálogo pero de menores dimensiones y losa de 20 cm de espesor, por lógica su costo debe ser inferior pero le autorizaron un precio unitario con mayor costo 24,760.75 pesos por pieza.

Las disposiciones legales y normativas incumplidas por motivo de la autorización de precios extraordinarios son los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 105 y 107 de su Reglamento.

En **revisión física** de la obra que nos ocupa, se determinó que se realizaron pagos a conceptos sobre estimados, y son los siguientes:

**Estimación 01:**

037 Remoción de empedrado y/o pavimento de asfalto con medios mecánicos y cualquier espesor, en los generadores de la estimación generan un ancho de la calle de 9.10 mt, les falta restar el ancho de las guarniciones, estima 9.10 mt de demolición de pavimento, 2 guarniciones de 15 cm de ancho y 2 banquetas de 1.95 mt de ancho en promedio, lo cual suma un ancho de 13.30 mt, y la calle tiene un ancho de 13.00 mt., por lo que existe la observación por la cantidad de 45.15 m<sup>2</sup>.

041 Acarreo en camión de volteo de material producto de las excavaciones y/o demoliciones, en los generadores de la estimación genera una distancia del recorrido de 20 km del lugar de ejecución de los trabajos a tiradero autorizado por supervisión y anexan croquis de la ruta del recorrido realizada por el camión volteo, físicamente este recorrido realizado por el camión volteo tiene una distancia de 12.50 km del lugar de ejecución de los trabajos a tiradero autorizado por supervisor, por lo que existe la observación por la cantidad de 4,973.22.42 km/M3.

084 Demolición de machuelo tipo "I" por medios mecánicos con sección promedio de 65x15x100 cm, el concepto generado y estimado no tiene las dimensiones del ejecutado en obra, el demolido tiene 30x15x100 cm de dimensiones, por lo que existe la observación por la cantidad de 290.00 ml.

**Estimación 03 Finiquito:**

012 Construcción de pozo de visita de 0.00 a 3.00 mt de profundidad libre, en la estimación No. 2 estiman el concepto No. 000011 Renivelacion de pozo de visita, incluye suministro de brocal y tapa, y en esta estimación generan la construcción del mismo pozo de visita, por lo que existe la observación por la cantidad de 1.00 pieza.

084 Demolición de machuelo tipo "I" por medios mecánicos con sección promedio de 65x15x100 cm, el concepto generado y estimado no tiene las dimensiones del ejecutado en obra, el demolido tiene 30x15x100 cm de dimensiones, por lo que existe la observación por la cantidad de 13.80 ml.

De lo anterior se concluye que el supervisor de la obra que nos ocupa incumplió con las obligaciones a su cargo, que se detallan en los numerales 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 de su Reglamento, puesto que autorizó las estimaciones enviadas a éste Órgano Interno de Control, siendo que hubo pagos en exceso, tal y como se detalla en esta cédula,

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato OPG-PEF-PAV-CI-C04-030/15**

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/030/15 01 de junio de 2015	OPG-PEF-PAV-CI-C04-030/15	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación en concreto hidráulico con ubicación en la calle Esmirna entre Esteban Alatorre y Pablo Valdés, en la colonia Cuauhtémoc de la zona 6 Tetlán en el Municipio de Guadalajara".

mismos artículos que dicen:

*Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 53. Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos...*

*Artículo 55.- Primer párrafo...*

*Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.*

*No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.*

*Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 113.- Las funciones de la residencia serán las siguientes:*

*De las fracciones I a la V...*

*VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato.*

*Las fracciones VII y VIII...*

*IX. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden;*

*De las fracciones X a la XI...*

*XII. Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos;*

Ello porque no asentó en la bitácora las inconsistencias detectadas por motivo de la práctica de esta auditoría, ni tampoco solicitó los ajustes pertinentes en la elaboración de estimaciones elaboradas a propósito de la ejecución de esta obra pública.

Tabla de observaciones de las Estimaciones 01 y 03 Finiquito:

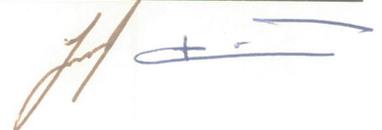
Concepto	Descripción	Unidad	Volumen estimación	Volumen Contraloría	Diferencia de volumen	Precio unitario	Importe
	Estimación 01						
000037	Remoción de empedrado y/o pavimento de asfalto con medios mecánicos y en cualquier espesor, incluye: acopio del material para su retiro posterior.	M2	1,371.60	1,326.45	- 45.15	\$ 10.88	-\$ 491.23
000041	Acarreo en camión de volteo de material producto de las excavaciones y/o demoliciones cualquiera que sea su clasificación en kilómetros subsecuentes al primer kilómetro, volumen medido en secciones y se pagaran kilómetros recorridos.	M3/km	13,498.74	8,525.52	- 4,973.22	\$ 5.03	-\$ 25,015.30

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato OPG-PEF-PAV-CI-C04-030/15**

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/030/15 01 de junio de 2015	<b>OPG-PEF- PAV-CI-C04- 030/15</b>	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación en concreto hidráulico con ubicación en la calle Esmirna entre Esteban Alatorre y Pablo Valdés, en la colonia Cuauhtémoc de la zona 6 Tetlán en el Municipio de Guadalajara".

000084	000084 demolición de machuelo tipo "i" por medios mecánicos con sección promedio de 65x15x100 cms, incluye: acopio del material para su retiro posterior.	MI	290.00	0.00	- 290.00	\$ 24.46	-\$ 7,093.40
	Estimación 03 finiquito						
000012	Construcción de pozo de visita de 0.00 a 3.00 mts de profundidad libre, el concepto incluye: suministro de brocal y tapa de hierro dúctil de 64 cm de diámetro, excavación con cualquier medio, plantilla con piedra braza de 20 cm de espesor asentada con mortero cemento arena en proporción 1:3, forjado de medias cañas con block de jalcreto, elaboración de muros de block 11-14-28 cm a tezon asentado con mortero cemento arean 1:4 de proporción de 1.20 mt de de diámetro interior en la base y 0.60 mt en la parte superior, medidas interiores, dala en parte superior de pozo de 28x15 cm con concreto f'c= 200 kg/cm2 hecho en obra, armada con 4 varillas del no. 4 y estribos del no. 2 a cada 20 cms, acarreo de materiales al lugar de su utilización, aplanado pulido con mortero cemento arena 1:3, zarpeo al exterior del pozo con mortero cemento prop. 1:3, limpieza interior del pozo, forjado de escalones con varilla de 5/8" @ 40 cm y pintura anticorrosiva, retiro de escombros fuera de la obra, mano de obra y herramienta.	Pza	1.00	0.00	- 1.00	\$ 13,282.08	-\$ 13,282.08
000084	000084 demolición de machuelo tipo "i" por medios mecánicos con sección promedio de 65x15x100 cms, incluye: acopio del material para su retiro posterior.	MI	13.80	0.00	- 13.80	\$ 24.46	-\$ 337.55
					Subtotal		-\$ 46,219.56
					Iva 16%		-\$ 7,395.13
					Total		-\$ 53,614.69

REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA OBRA REALIZADO DURANTE LA VISITA A LA MISMA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2016




**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato OPG-PEF-PAV-CI-C04-030/15**

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/030/15 01 de junio de 2015	OPG-PEF-PAV-CI-C04-030/15	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación en concreto hidráulico con ubicación en la calle Esmirna entre Esteban Alatorre y Pablo Valdés, en la colonia Cuauhtémoc de la zona 6 Tetlán en el Municipio de Guadalajara".



**Recomendaciones**

**Correctiva:**

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

- Se le requiera al contratista el reintegro del recurso indicado, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, con las correspondientes cargas financieras.
- Se remita a éste Órgano Interno del Control la documentación que se detalla en ésta cédula, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.

**Preventiva:**

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

- Se instruya a los supervisores de obra, para que verifiquen que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos.
- Una vez validados y conciliados los generadores de cada estimación, se envíen oportunamente a éste Órgano Interno de Control, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente y aplicable.

**Solventación**

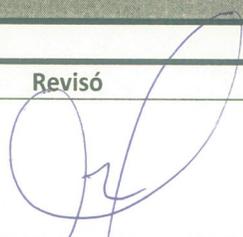
**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato OPG-PEF-PAV-CI-C04-030/15**

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/030/15 01 de junio de 2015	OPG-PEF- PAV-CI-C04- 030/15	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación en concreto hidráulico con ubicación en la calle Esmirna entre Esteban Alatorre y Pablo Valdés, en la colonia Cuauhtémoc de la zona 6 Tetlán en el Municipio de Guadalajara".

En espera de respuesta.

**Conclusión**

Estatus de las observaciones: En espera de respuesta.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 <b>EDUARDO ROMERO GARCIA</b>	 <b>MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ</b>	 <b>MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ</b>
<b>AUDITOR</b>	<b>JEFA DEL ÁREA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA</b>	<b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>